CONCEJO
MUNICIPAL DE VIOTA
Equidad, Desarrollo y Compromiso

ACUERDO No. 08 DE 2026

MAYO 31 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VIOTÁ – CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIOTÁ – CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política, 32 de la Ley 136 de 1994 y 12 de la Ley 819 de 2003,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Viotá – Cundinamarca para comprometer vigencias futuras ordinarias, conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a las disponibilidades presupuestales correspondiente a las obligaciones que deban ejecutarse con cargo a la vigencia fiscal 2027, destinadas a garantizar la ejecución de los Convenios Interadministrativos CAR-INT-3361-2025, ICCU-1019-2025 e ICCU-1367-2025, así como de los contratos derivados necesarios para su cumplimiento.

ITEM	OBJETO	%	VALOR CONTRATO	VALOR A PAGAR A 31 DE DICIEMBRE	VIGENCIA 2027
1	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LA NEIVANA VEREDA VICTORIA BAJA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONFORME CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1019-2025 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE VIOTÁ	70%	$ 391.779.199,63	**$ 274.245.439,74**	$ 117.533.759,89
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR QUEBRADA LA NEIVANA VEREDA VICTORIA BAJA MUNICIPIO DE VIOTA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGUN CONVENIO ICCU NO. 1019-2025.	70%	$ 18.220.800,00	**$ 12.754.560,00**	$ 5.466.240,00
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VIOTA	30%	$ 1.750.437.429,00	**$ 525.131.228,70**	$ 1.225.306.200,30
4	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO CAR-CONV-INT-3361-2025	30%	$ 203.893.956,00	**$ 61.168.186,80**	$ 142.725.769,20
5	MEJORAMIENTO DE LA IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-1367-205, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA	30%	$ 3.181.818.181,82	**$ 954.545.454,55**	$ 2.227.272.727,27
6	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IED SAN GABRIEL DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA	30%	$ 318.181.818,18	**$ 95.454.545,45**	$ 222.727.272,73

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización conferida mediante el presente Acuerdo únicamente comprende la celebración de los contratos derivados, interventorías, consultorías y demás actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetos contractuales de los convenios relacionados.

Parágrafo. Las obras descritas deberán culminarse antes del 31 de diciembre del año Dos Mil Veintisiete (2027).

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará los registros presupuestales y financieros correspondientes, expidiendo los certificados de disponibilidad y registros presupuestales a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Viotá Cundinamarca, a l primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

YESID EDUARDO CARO VELASQUEZ
Presidente H. Concejo Municipal

MARTHA ISABEL QUINTANA RODRIGUEZ
secretaria H. Concejo Municipal

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIOTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VIOTÁ – CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**., quedó aprobado en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE EN COMISION	MAYO 27 DE 2026
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA	MAYO 31 DE 2026

Dado en el Despacho del Honorable Concejo Municipal de Viotá, a los dos (01) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

MARTHA ISABEL QUINTANA RODRIGUEZ
Secretaria del Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION: Viotá - Cundinamarca, a los Cinco (05) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija para su publicación en la Cartelera de Publicaciones de la Alcaldía Municipal, EL ACUERDO No. 08 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VIOTÁ CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS". Fijación y publicación que se hace por el término de tres (03) días, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, en el Artículo 65 Ley 1437 de 2011 y en el Artículo 9° de la Ley 57 de 1985.

SWANNY YINETH GAMBOA CARRILLO
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DESFIJACION: Viotá - Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026), se desfija EL ACUERDO No. 08 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VIOTÁ CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS". Permaneció fijado en la Cartelera de Publicaciones de la Alcaldía Municipal, por el término de tres (3) días, y se desfija hoy del lugar de publicación, a las seis (6:00 P.M.)

SWANNY YINETH GAMBOA CARRILLO
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA SECRETARIAL: Viotá - Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026). Al Despacho del señor Alcalde, informándole que a través del Oficio No. CMV - 66-2026, fechado y radicado el día 4 de junio de 2026, suscrito por el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Viotá, se recibió, el Acuerdo No. 08 de 2026 calendado el día Treinta y Uno (31) de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026), **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VIOTÁ CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**. pasa al Despacho del señor alcalde para su sanción. Sírvase proveer.

SWANNY YINETH GAMBOA CARRILLO
Secretaria de Gobierno.

SANCION ACUERDO: Viotá - Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de junio de Dos Mil Veintiséis (2026), visto el informe secretarial que antecede, el alcalde municipal, procede a SANCIONAR el Acuerdo No. 08 de 2026, calendado el día Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2026), **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE VIOTÁ CUNDINAMARCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**. por ajustarse a la Constitución, a la ley y a las Ordenanzas. En consecuencia, su publicación y él envió al señor Gobernador para su revisión de conformidad con el Artículo 82 de la ley 136 de 1994.

OSCAR HERNÁN QUIROGA GARCÍA
Alcalde Municipal.